

## **ACTA Nº 44/2018 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - INPEP-. San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. Se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Juan Nefalí Murillo Ruiz, Director Propietario, y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria, y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria, y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario, y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.



**B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 42/2018 y 43/2018, de sesiones Ordinaria y Extraordinaria, de fechas 21 y 23 de noviembre de 2018, respectivamente.
- II. Convocatoria al SITINPEP, en referencia a nota JD-028-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018.
- III. Solicitud de Prórroga del Contrato N° 29/2018/RC denominado "Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2018".
- IV. Entrega de Informes de la Administración.
  1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 18 de noviembre de 2018.
  2. Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de octubre de 2018.
  3. Copia de memorandum JD-027-2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, remitido a la Oficial de Información del INPEP
  4. Copia de memorándum JD-029-2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, remitido al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
  5. Copia de carta referencia JD-028-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, remitida al SITINPEP.
- V. Varios.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 42/2018 y 43/2018, de sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas 21 y 23 de noviembre de 2018, respectivamente.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en las Actas Nos. 42/2018 y 43/2018, de sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas 21 y 23 de noviembre de 2018, respectivamente, las cuales, fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad, por todas y todos las Directoras presentes en esta sesión.



## **II. Convocatoria al SITINPEP, en referencia a nota JD-028-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018.**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la convocatoria realizada al SITINPEP, por medio de carta referencia JD-028-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, en la que se les informaba que la Junta Directiva los recibirá en la sesión de este día.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que este punto se estuvo analizando este día en la Comisión Especial Administrativa Financiera, expresando que sería conveniente que la Junta Directiva tome una decisión en cuanto a la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga, manifestó que para que sea considerado en la decisión sobre la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, informa que existe un promedio de 1,383 maestros y 115 Empleados Administrativos que laboran para el Ministerio de Educación que han cumplido con los requisitos para solicitar su jubilación, quienes probablemente se acogerán a un Decreto Legislativo que ya ha sido presentado a la Asamblea Legislativa para su aprobación, el cual de alguna manera va afectar las finanzas del INPEP, lo que informa y hace del conocimiento de la Junta Directiva y de la Administración del Instituto, para que se tome en consideración de cómo responderá el Instituto ante esta situación, y cómo quedarían los montos previsionales presupuestados para el año 2019.

El Director Presidente manifestó que de existir un Decreto Legislativo que ampare el retiro de los maestros y personal administrativo del Ministerio de Educación, se procedería de la forma que se procedió el año pasado, manifestando que la mayoría de estas personas que se jubilarán será con las AFPs, y serán las AFPs, las que deberán responder con los recursos que ellas administran.

El Licenciado Juan Nefalí Murillo Ruiz, manifestó que por su parte ya leyó el documento del Análisis Financiero que se envió el día de ayer, el cual, está más completo; expresando que aunque no ha sido oficial, ya se había hecho una negociación con el SITINPEP sobre aumentar a 40 días el período para el cálculo de la indemnización de los trabajadores y trabajadoras del INPEP, manifestando que viendo el análisis presentado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, estaría de acuerdo en dicha propuesta, expresando que ha existido una buena negociación.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, manifestó que está de acuerdo con el análisis que ha hecho el Licenciado Murillo Ruiz.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga, manifestó que no está de acuerdo con el análisis financiero, porque siempre se informa que hay disponibilidad financiera, pero si el Representante del Ministerio de Hacienda está de acuerdo, pues entonces que se someta a consideración de la Junta Directiva.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que el país está afectado por la situación actual, pero el INPEP está más afectado; tanto en lo económico como en lo administrativo, pero viendo la situación que se ha planteado en la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, sería que se sometiera a consideración de la Junta Directiva.



La Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, manifestó que las Asociaciones de Bases Magisteriales y ANDES 21 de JUNIO, han instruido a sus agremiados que no renuncien, ya que el porcentaje de la pensión con las AFPs. es del 35%, con relación al cálculo que con el sistema anterior les correspondería, expresando que deduce que el dato de los maestros que da la Licenciada Mayorga, son cotizantes del INPEP.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, manifestó que no se puede deducir que todos los maestros que se jubilarán, son cotizantes del INPEP, únicamente es un dato el que se tiene.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que con la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, habría que considerar y dejar en el acuerdo, en el caso que se apruebe, que el SITINPEP se compromete a renunciar y retirar el documento que han presentado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, expresando también que en el acuerdo se deje constancia que la Junta Directiva toma la decisión de aprobar las cláusulas negociadas, basados en el Análisis Financiero presentado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en el cual consta que no afectará las arcas del INPEP.

La Profesora Rosa Alberta Rodríguez, manifestó que el Presidente debe dejarse fuera de los beneficios aprobados, ya que él lo expresó públicamente que renunciaba a ese beneficio con tal de que los trabajadores salieran beneficiados; expresando, que no deben dejarse fuera a los subgerentes, ya que son los que hacen el trabajo institucional; sería injusto, preguntándole al Doctor Dionisio Ramírez si es legal o no dejar fuera de los beneficios al Presidente del Instituto.

El Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, manifestó que habría que ver si está dentro del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El Director Presidente manifestó que en primer lugar es personal, él no renunciará a ningún beneficio como trabajador o funcionario de gobierno, no desechará un beneficio que puede tener.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, preguntó que si se aprueba lo de las cláusulas y después se determina si el Director Presidente tiene o no tiene derecho a las prestaciones que se aprueben a los trabajadores y trabajadoras del INPEP, como quedaría su situación.

La Licenciada Lesly Noemi Cervellón, manifestó que para saber quiénes están de acuerdo o no con las propuestas, habría que someterlo a votación, expresando que como representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, valora lo expresado por el Representante del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Salud.

El Licenciado Manuel Antonio Barrientos, propuso que se negocien 37 días para la cláusula 14, de la indemnización.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, manifestó que se debe liquidar lo de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, expresando que el tema de los 40 días, ya se habían aceptado.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, manifestó que no se ha ido a negociar los 40 días con la autorización de la Junta Directiva.



El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que nadie habló ni de 37, 38 o 39 días, expresando que el sindicato solicitó 50 días, luego bajaron a 45 y después a 40 días.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, manifestó que uno de los argumentos de la Junta Directiva fue que se esperaba el Informe Financiero y ese informe ya se tiene, habría que someter a votación la propuesta de aprobarlo.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que cuando uno está en una institución no todo es que se va a estar de acuerdo, y que ese acuerdo vaya acorde con la ética que como Junta Directiva se tiene, de lo que se trata es de decidir en nombre de la institución no de la posición personal de cada uno, sino de la posición institucional que como funcionario se tiene.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez Villalta, manifestó que se haga la propuesta de Gobernación de aumentar a 37 días para la indemnización.

Se hicieron presentes a la Sala de sesiones los señores Roger Gutiérrez, Francisco García y William Alexander Martínez, miembros de la Junta Directiva del SITINPEP, respondiendo a la convocatoria girada por la Junta Directiva.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez Villalta, manifestó que sobre el tema de la cláusula 14, de acuerdo al Informe Financiero presentado por el UFI, dice que todo está bien y que el acuerdo que se tome no afectará al instituto, pero como Junta Directiva piensa a futuro, ya que el INPEP se debe a los trabajadores y a los Pensionados.

El Licenciado Manuel Antonio Barrientos, manifestó que se quiere cerrar el tema de la cláusula 14, y para ello se propone aumentar a 37 días para la indemnización; expresando que aunque el informe presentado por Jefe de la Unidad Financiera Institucional, dice que es viable, no es sostenible.

El Señor William Alexander Martínez, manifestó que como sindicato los dejan en una posición difícil ante los afiliados.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, manifestó que existe un Decreto para el retiro de aproximadamente 1,500 maestros y la mayor parte son cotizantes del INPEP, por lo que habría que analizar esa situación ya que habría un compromiso mayor para el INPEP, y las cotizaciones bajarían.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó a los miembros del SITINPEP, que hablen con los afiliados que se disminuya pero sería para todos.

El Señor Francisco García, manifestó que mañana se ha convocado a Asamblea y se consultará con los afiliados esa situación, preguntando si se puede hacer una contrapropuesta.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga, manifestó que hoy se quería finiquitar esta situación, pero la información sobre este Decreto de retiro de los maestros ha surgido este día.



El Señor Roger Gutiérrez, manifestó que habría que ver lo histórico, expresando que en Julio de este año solicitaron 50 días, en septiembre 45 días, luego 40 y hoy se habla de 37 día, manifestando que la realidad del INPEP es una situación difícil, pero también la angustia del personal es que hará afuera, expresando que desde que se aprobó la nueva reforma a la ley de pensiones se sabía que el INPEP no podría hacerle frente a lo de las pensiones.

Después de retirados los miembros del SITINPEP, la Junta Directiva continuó con la discusión, manifestando que se sabe que se les avisará de la propuesta de 37 días acordado por la Junta Directiva, y siempre mantendrán los 40 días, y para ya no continuar con la discusión se retira la propuesta de los 37 días y que se acuerde llamar nuevamente a los miembros del sindicato y aprobar los 40 días para la indemnización, en los términos de la contrapropuesta realizada por El sindicato, dejando fuera a los empleados que devangan un salario mayor a \$1,500.00 dólares mensuales.

Se hicieron presente nuevamente a la sala de sesiones, los miembros de la Junta Directiva del SITINPEP, a quienes se les comunicó lo acordado por la Junta Directiva, por lo que la Comisión formada por ambas partes se reuniría el día lunes 03 de diciembre de este año, a las diez horas, para firmar ver el Acta correspondiente para enviarla con el resultado obtenido, al Ministerio de Trabajo y Presvisión Social.

El Director Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la revisión y negociación del Contrato Colectivo de Trabajo del INPEP, incluyendo dentro de las cláusulas a modificar del Contrato Colectivo Vigente, unicamente las cuatro cláusulas negociadas por la Comisión nombrada por la Junta Directiva para dicha negociación, y la cláusula número 14, relativa a la indemnización en caso de retiro de los trabajadores y trabajadoras del INPEP; debiendo hacer constar y quedar claro que el resto de cláusulas de dicho Contrato quedarán tal como actualmente se encuentran redactadas e incluídas en el mismo; acuerdo del cual los miembros de la Junta Directiva del SITINPEP, han estado en todo de acuerdo por haber expresado verbalmente su consentimiento en la presente sesión a la cual personalmente han asistido, respondiendo a la convocatória hecha por la Junta Directiva del INPEP.

En razón de lo ya consignado en la presente acta, el Director Presidente sometió a votación la propuesta en el sentido en que ha quedado expresado; obteniéndose los votos a favor de la propuesta, de los Directores propietarios de los Ministerio de: Hacienda, Educación, Trabajo y Previsión Social, Salud, Gobernación y Desarrollo Territorial, y el Director Presidente, absteniéndose de votar la representante de AMNJES.

Conocido el resultado de la votación, la Junta Directiva por mayoría RESUELVE:

#### **Resolución N° 84/2018.**

La Junta Directiva, con base a lo dispuesto por los Artículos 480, 481, 485 y 486 y siguientes del Código de Trabajo, y lo dispuesto por el Artículo 9 Númeral 10 de la Ley del INPEP, los Informes favorables contenidos en el Análisis Financiero realizado y presentado por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, por mayoría ACUERDA: a) Aprobar la revisión de las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, en los términos en que han sido negociadas por la Comisión



nombrada por la Junta Directiva, mediante la resolución N° 57/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, y que han sido consultadas y avaladas por la Junta Directiva de la siguiente manera:

**Cláusula 31.- Guardería:** Con un incremento aprobado de Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.00) a la prestación ya existente, siendo el nuevo monto a gozar por los trabajadores y trabajadoras del INPEP beneficiarios seleccionados para ese efecto, de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.00); cláusula que será redactada según lo acordado;

**Cláusula 37.- Subsidio al Transporte a Trabajadores y Trabajadoras del INPEP:** Se incrementa en Veinticinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.25), la prestación ya existente;

**Cláusula 38.- Subsidio Alimenticio para los Trabajadores y Trabajadoras del INPEP:** Se incrementa en Veinticinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.25), la prestación ya existente en el Contrato Colectivo a esta fecha vigente.

**Cláusula 43.- Bolsa Alimenticia:** Se incrementa en Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00) la prestación ya existente en el Contrato Colectivo del INPEP vigente a esta fecha;

**Cláusula 14. Indemnización por Retiro Voluntario o Involuntario de los Trabajadores y Trabajadoras del INPEP:** Se incrementa en Cinco Días, a los Treinta y Cinco Días contemplados en el Contrato Colectivo vigente a esta fecha, por lo que el cálculo del tiempo de servicio de los trabajadores y trabajadoras activos a la fecha de entrada en vigencia del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo, para efectos de indemnización por retiro voluntario o involuntario, se hará en base a Cuarenta Días por cada año de servicio. Se Hace Constar que las cláusulas enumeradas en la presente resolución son las UNICAS CLAUSULAS QUE HAN SIDO OBJETO DE MODIFICACION y su consecuente APROBACION, por lo que el RESTO de CLAUSULAS contenidas en el CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INPEP vigente, a la fecha de la presente resolución, quedarán redactadas, incluidas y consignadas, formando parte integral del nuevo CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INPEP, en los mismos términos, sin modificación alguna, en que actualmente se encuentran vigentes. Así mismo se hace constar que el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto comenzará su vigencia financiado con recursos propios del Instituto a partir del año 2019; b) Se hace constar además, que los efectos de la presente resolución se encuentran condicionados a que se haga efectiva a la mayor brevedad, la obligación contraída y manifestada en forma verbal ante la Junta Directiva, por el Sindicato de Trabajadores del INPEP- SITINPEP, mediante la cual adquieren el compromiso formal de incorporar en el Acta Final de Acuerdos de las Comisiones Revisoras del Contrato Colectivo de Trabajo; y consecuentemente materializar el hecho de RETIRAR de la Dirección General de Trabajo, dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el documento presentado que contiene el Proyecto Base del Contrato Colectivo de Trabajo, elaborado y presentado a dicho Ministerio por el SITINPEP, el cual es condición sine quanon para elaborar, firmar y presentar oportunamente, el Contrato revisado al citado Ministerio, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese oportunamente, a la parte interesada y las entidades respectivas para los efectos legales correspondientes.

### **III. Solicitud de Prórroga del Contrato N° 29/2018/RC denominado “Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2018”.**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de Prorrogar el Contrato N° 29/2018/RC denominado “Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto



Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2018”, la cual fue revisada en la Comisión Especial Administrativa Financiera, realizada este día.

De acuerdo a memorándum referencia 3364-344-208 de fecha 28 de noviembre de 2018, remitido por la Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que con memorando de referencia SG-7756-195-2018 mediante el cual el Departamento de Servicios Generales requiere se prorrogue el contrato suscrito con la empresa Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., para el año 2019, considerando la buena experiencia con la contratista en el desarrollo de los servicios contratados.

Sobre lo anterior, y dando cumplimiento al Artículo 83 “Prórroga de los contratos de suministro y servicios” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se consultó a la Contratista si estaba en la disponibilidad de prorrogar el referido contrato, habiéndose obtenido respuesta positiva por parte de Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., por lo que, se hacen las siguientes consideraciones:

- I. Que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- INPEP, suscribió el contrato No. 29/2018/RC, con la empresa Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., por el precio de Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$135,532.20) IVA Incluido, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad para el INPEP, para el año 2018.
- II. Que el Ingeniero Oscar René Díaz Carranza, Jefe del Departamento de Servicios Generales, según memorando REF. SG-7756-195-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, solicita la continuación de los servicios vigilancia para el año 2019, manifestando que, durante la ejecución de los servicios brindados por Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., han dado cumplimiento a todas las obligaciones emanadas del contrato suscrito, y de las bases de la correspondiente licitación, desarrollando las diferentes actividades apegadas al contrato, así mismo han dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de las prestaciones laborales de ley. Por lo antes indicado, se considera el trabajo desarrollado por la contratista, satisfactorio para el contratante.
- III. Que después de enviar la solicitud de aceptación de prórroga al Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., se recibió de la Contratista nota fechada 13 de agosto de 2018, en la que expresa su aceptación de continuar suministrando los servicios de acuerdo a lo dispuesto por el INPEP en el contrato y las bases de licitación, por valor de \$135,532.20 IVA incluido.
- IV. Que el Contrato No. 29/2018/RC suscrito con el Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V. contiene la cláusula de Prórroga, de conformidad con lo que establece el Art. 83 de la LACAP, dicha cláusula indica que se podrá prorrogar el contrato y se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- V. Que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, en el Literal C “Sobre La Contratación”, numeral 3 párrafo cuarto, establece que: “Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la Institución antes que



venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista”.

- VI. Que se ha verificado que se cumple con los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del contrato en vigencia permanecen favorables para la Institución.
- VII. Que se ha verificado que existe la disponibilidad presupuestaria para suscribir la prórroga de los servicios de seguridad y vigilancia para el año 2019, por lo que, en caso el presupuesto del año 2019 sea aprobado durante el año 2018, los servicios de vigilancia serán contratados con fondos correspondientes al año 2019, sino fuere aprobado, se contratarán hasta que el presupuesto de 2018 sea prorrogado.

De acuerdo con lo anterior, se solicita a la Junta Directiva del INPEP lo siguiente: Autorizar la prórroga del Contrato No. 29/2018/RC denominado “Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2018”, suscrito con la empresa Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., por el precio de Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$135,532.20) IVA Incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Conocido el informe presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de prorrogar el Contrato No. 29/2018/RC denominado “Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2018”, suscrito con la empresa Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., propuesta que fue aprobada por unanimidad por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

#### **Resolución N° 85/2018.**

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- i. Que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- INPEP, suscribió el contrato No. 29/2018/RC, con la empresa Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., por el precio de Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$135,532.20) IVA Incluido, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad para el INPEP, para el año 2018.
- ii. Que el Ingeniero Oscar René Díaz Carranza, Jefe del Departamento de Servicios Generales, según memorando REF. SG-7756-195-2018 de fecha 16 de agosto de 2018, solicita la continuación de los servicios de vigilancia para el año 2019, manifestando que, durante la ejecución de los servicios brindados por Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., han dado cumplimiento a todas las obligaciones emanadas del contrato suscrito, y de las bases de la correspondiente licitación, desarrollando las diferentes actividades apegadas al contrato, así mismo han dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de las prestaciones laborales de ley. Por lo antes indicado se considera el trabajo desarrollado por la contratista, satisfactorio para la parte contratante.



- iii. Que después de enviar la solicitud de aceptación de prórroga al Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., se recibió de la Contratista nota fechada 13 de agosto de 2018, en la que expresa su aceptación de continuar suministrando los servicios de acuerdo a lo dispuesto por el INPEP en el contrato y las bases de licitación, por valor de \$135,532.20 IVA incluido.
- iv. Que el Contrato No. 29/2018/RC suscrito con el Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V. contiene la cláusula de Prórroga, de conformidad con lo que establece el Art. 83 de la LACAP, dicha cláusula indica que se podrá prorrogar el contrato y se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- v. Que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018, en el Literal C "Sobre La Contratación", numeral 3 párrafo cuatro, establece que: "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista".
- vi. Que se ha verificado que se cumple con los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del contrato en vigencia permanecen favorables para la Institución.
- vii. Que se ha verificado que existe la disponibilidad presupuestaria para suscribir la prórroga de los servicios de seguridad y vigilancia para el año 2019, por lo que, en caso el presupuesto del año 2019 sea aprobado durante el año 2018, los servicios de vigilancia serán contratados con fondos correspondientes al año 2019, sino fuere aprobado, se contratarán hasta que el presupuesto de 2018 sea prorrogado.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, los considerandos anteriores, y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 75 de su respectivo Reglamento, la Junta Directiva por unanimidad, **ACUERDA Y RATIFICA**: 1.- Autorizar la prórroga del Contrato No. 29/2018/RC denominado "Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2018", suscrito con la empresa Grupo de Seguridad Táctico, S.A. de C.V., por el precio de Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$135,532.20) IVA Incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, con fondos correspondientes al presupuesto de dicho año fiscal. 2.- En base a lo anteriormente resuelto, el presente acuerdo tendrá efecto una vez esté aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019, o prorrogado para este último año, el presupuesto correspondiente al año 2018.

#### **IV. Entrega de Informes de la Administración.**

1. **Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 18 de noviembre de 2018.**



Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 12 al 18 de noviembre de 2018. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

**2. Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de octubre de 2018.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, y en cumplimiento a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, se entregó copia del Informe consolidado mensual de los intereses por depósitos a plazo, inventario de depósitos a plazo, así como el detalle de las inversiones financieras, correspondientes al mes de octubre de 2018, los cuales han sido elaborados por la Unidad Financiera Institucional; anexando también cada una de las propuestas de inversión realizadas durante el mes en referencia. Los Señores Directores, lo dieron por recibido.

**3. Copia de memorándum JD-027-2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, remitido a la Oficial de Información del INPEP**

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia de memorándum JD-027-2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, remitido a la Oficial de Información del INPEP, dando respuesta a memorándum referencia UAIP-2-2-29-257-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018. La Junta Directiva, lo dió por recibido.

**4. Copia de memorándum JD-029-2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, remitido al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia de memorándum JD-029-2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, remitido al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, solicitando Análisis Financiero, que incluya todos los aspectos técnicos necesarios, para que pueda ser utilizado en la toma de decisión, respecto a la negociación producto de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo vigente. La Junta Directiva lo dió por recibido.

**5. Copia de carta referencia JD-028-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, remitida al SITINPEP.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia de carta referencia JD-028-2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, remitida al SITINPEP, en la cual, se les comunica que la Junta Directiva los recibirá en la sesión de Junta Directiva del día 28 de noviembre de 2018. La Junta Directiva, la dió por recibida.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar todos los puntos contenidos en la agenda como Información Pública.

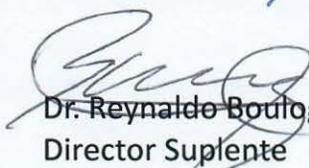
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con diez minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.-



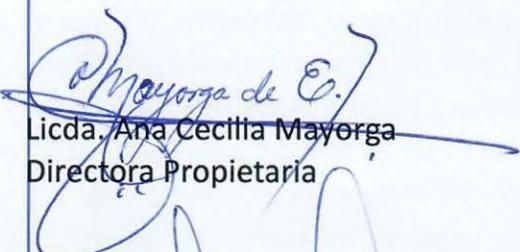
200  
El director Presidente manifiesta que no firmará la presente acta. Situación que no fue expresada durante la sesión y el cierre del acta.

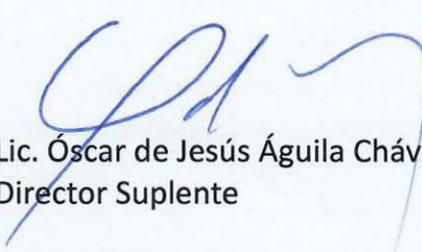
Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Director Presidente

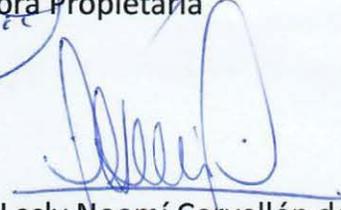
  
Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz  
Director Propietario

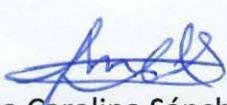
  
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente

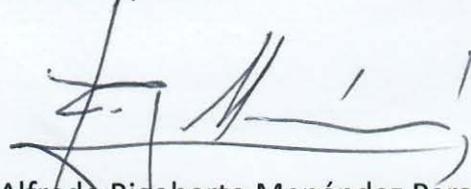


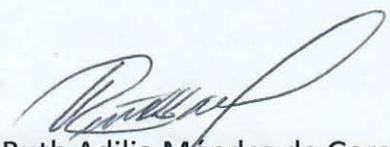
  
Licda. Ana Cecilia Mayorga  
Directora Propietaria

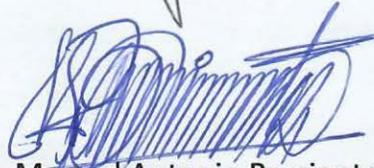
  
Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez  
Director Suplente

  
Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias  
Directora Propietaria

  
Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

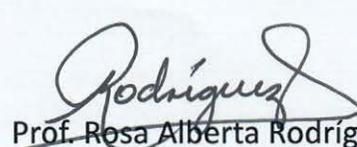
  
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

  
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

  
Lic. Manuel Antonio Barrientos  
Director Propietario

  
Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente

  
Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

  
Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

